



**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS.** En Montevideo, a los 27 días del mes de julio de 2020 reunido el Consejo de Salarios correspondiente al **Grupo No. 15 Salud y Anexos Subgrupo 'Ambulancias que realizan traslados de pacientes sin asistencia'**, integrado por los delegados del PODER EJECUTIVO Dras. Virginia Falero y Lic. Laura Torterolo, delegados del SECTOR TRABAJADOR Sr. Eolo Mendoza y Sr. Héctor Dos Santos, delegados del SECTOR EMPLEADOR: Sr. Julio Guevara, **resuelve:**

**PRIMERO:** Se procede a dejar constancia del aumento correspondiente al correctivo final por inflación a partir del 1 de julio de 2020 según lo previsto en la cláusula SEXTA de la resolución de este Consejo de fecha 10 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO. (Ajuste de salarios mínimos)**

El ajuste salarial por concepto de correctivo final al 1/7/20 aplicable a los salarios mínimos del sector es de **2,75%** que surge de la diferencia entre la inflación observada durante el período de vigencia del acuerdo (18,48%) y los ajustes otorgados en dicho lapso (15,31%), esto es  $1,1848/1,1531 = 1,0275$ .

En consecuencia, los salarios mínimos del sector al 1/7/20 son los siguientes:

**CONDUCTOR:** \$ 140,89 por hora

**CAMILLERO:** \$ 110,06 por hora

**TERCERO. (Ajuste de sobrelaudos)**

El ajuste salarial por concepto de correctivo final al 1/7/20 aplicable a los sobrelaudos del sector es de **3,75%** que surge de la diferencia entre la inflación observada durante el período de vigencia del acuerdo (18,48%) y los ajustes otorgados en dicho lapso (14,20%), esto es  $1,1848/1,1420 = 1,0375$ .

Leída se firman 6 ejemplares de un mismo tenor.

FUS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 07 AGO 2020

Reg. Con el N. 2040/2020

Folio 01 al 02

Grupo 15

Sub-Grupo "Ambulancias que realizan  
traslados de pacientes sin asistencia"

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro